



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 06/03/2023 18:18:23
COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 08 de marzo del 2023

No. 091-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 25 de enero de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el “Quinto Foro Internacional de la Red de Descentralización y Gestión Fiscal Subnacional de América Latina y el Caribe”, que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, los días 20 y 21 de marzo de 2023;

Que, el objetivo del mencionado evento es propiciar el diálogo para la generación de una posible agenda en materia de descentralización y gestión fiscal subnacional para América Latina y el Caribe (ALC), poniendo énfasis en la consecución de una descentralización fiscal más eficiente y sostenible, se presentarán algunas de las iniciativas que el Banco está apoyando actualmente en la región, buscando sean enriquecidas con la experiencia y perspectivas de los miembros de la Red. Este intercambio entre expertos, especialistas del Banco y autoridades participantes, servirá para definir las prioridades de los países en el sector, y para identificar en qué temas y/o proyectos pudiera apoyar el BID durante los próximos años;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía, en el mencionado evento, toda vez que le permitirá conocer cómo han abordado los diversos problemas de la gestión fiscal subnacional los otros países de la Red, lo que servirá de insumo para elaborar en el país propuestas de reforma y/o mejorar las prácticas de los diversos aspectos de las finanzas descentralizadas;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 06/03/2023
13:08:11 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 06/03/2023 18:18:28
COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
SOE
Fecha: 06/03/2023
13:08:26 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Zósimo Juan Pichihua Serna, Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 19 al 21 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas